



DECRETO ALCALDICIO N° 2026 /

DECLARA DESIERTA LICITACION 3656-113-L120.

REQUINOA,

17 SEP 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1192 de fecha 15.09.2020 que solicita declarar desierta Licitación Publica N° 3656-113-L120 "Contratación 1 profesional para proyecto Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo de la I. Municipalidad de Requinoa", autorizada mediante Decreto Alcaldicio N°1845 de fecha 01/09/2020, según lo establecido en el punto 12. De las Bases Técnicas y administrativas, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses técnicos y/o financieros de la municipalidad y en concordancia con las Orientaciones Técnicas que rigen el convenio del Fondo de Fortalecimiento Municipal, siendo el caso de la oferta presentada por Don Jonathan Reyes Rebolledo, por no contar con el mínimo de experiencias requerida de 3 años para el cargo, además de no presentarse a la entrevista.

El Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 06/08/2020 que aprueba convenio de transferencia de Recursos entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Seremi de Desarrollo social para el programa Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

DECLARESE desierta Licitación N° ID 3656-113-L120 "Contratación 1 profesional para proyecto Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo de la I. Municipalidad de Requinoa", por resultar inconveniente la oferta a los intereses municipales según lo estipulado en el punto 12. De las bases técnicas y administrativas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IG/LGE/lge

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Recursos Humanos (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)